

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURAY DEPORTE

Orden Foral 254/2025 de 23 de septiembre. Aprobar la convocatoria de subvenciones a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística y cultural en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, año 2025

El Decreto Foral 9/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte, establece entre las funciones de la Dirección de Cultura las de analizar las necesidades culturales y proponer las medidas adecuadas en orden al impulso, consolidación y desarrollo de las artes y prácticas culturales, así como la de programar y evaluar las convocatorias y ayudas para promocionar la acción y difusión cultural.

En el ejercicio de las citadas competencias la Dirección de Cultura ha venido desarrollando el marco propicio para promocionar, incentivar y apoyar al sector cultural alavés mediante la aprobación de convocatorias anuales de subvenciones.

En consonancia con lo anterior, es su voluntad apoyar económicamente aquellas infraestructuras y estructuras destinadas a albergar proyectos de creación, investigación, mediación y fomento de la expresión artística. Todo ello para favorecer la consolidación de una red de espacios que trabajen en favor del encuentro y diálogo entre las personas creadoras y la sociedad, con una perspectiva de equilibrio territorial.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse los programas culturales para que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística y cultural en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, año 2025, que se acompaña en el anexo I a esta orden foral.

Segundo. Aprobar los modelos de documentos requeridos en la convocatoria, incluidos como anexo II (formulario de solicitud), III (memoria de actividad) y IV (memoria económica) a esta orden foral.

Tercero. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte (Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto Foral 7/2021, de 2 de marzo), a lo previsto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como a lo estipulado en el anexo I a la presente orden foral.

Cuarto. Consignar la cantidad de 102.644,00 euros, importe máximo de la convocatoria, con cargo a la partida 70105. G/334700/47900702 "Subvenciones a Espacios Culturales Independientes" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025.

Quinto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta de la Dirección de Cultura, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Sexto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada individualmente a las entidades solicitantes, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. La presente orden foral se publicará en el BOTHA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 23 de septiembre de 2025 Diputada Foral de Cultura y Deporte ANA MARÍA DEL VAL SANCHO Directora de Cultura MARÍA INMACULADA SANCHEZ ARBE

ANEXO I

SUBVENCIONES A ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES QUE APOYEN Y FOMENTEN LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO, AÑO 2025

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a personas físicas y jurídicas privadas, que gestionan espacios culturales independientes de titularidad privada donde se fomenta y apoya la creación artística y cultural en el Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar aquellas infraestructuras y estructuras destinadas a albergar proyectos de creación, investigación, mediación y fomento de la expresión artística. Todo ello para favorecer la consolidación de una red de espacios que trabajen en favor del encuentro y diálogo entre las personas creadoras y la sociedad, con una perspectiva de equilibrio territorial.

Ello conforme y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte (BOTHA número 134 de 20 de noviembre de 2019), modificado por el Decreto Foral 7/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de marzo (BOTHA número 28 de 10 de marzo de 2021).

Artículo 2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Se subvencionará a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en la convocatoria.

Artículo 3. Imputación presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

El importe máximo de la convocatoria asciende a 102.644,00 euros, con cargo a la partida 70105. G/334700/47900702 "Subvenciones a Espacios Culturales Independientes" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por gasto total subvencionable el importe resultante de extraer del gasto total justificado aquellos conceptos que según esta convocatoria no se consideren subvencionables. Dicho gasto deberá haber sido ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2025.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 25 por ciento del gasto total subvencionable.

En todo caso, el gasto total subvencionable deberá ser al menos de 28.000,00 euros.

El importe máximo concedido a cada entidad seleccionada no podrá ser superior a 12.000,00 euros.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez valoradas conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria no alcancen la cuantía mínima de 1.000,00 euros.

Artículo 4. Requisitos de los espacios

- 1. Se consideran espacios culturales independientes de creación los espacios de titularidad privada cuya misión se centre en el fomento de la creación y la creatividad y destinados predominantemente al fomento de proyectos creativos, a la cultura y la expresión artística. Todo ello deberá enmarcarse en un contexto en red con otros centros, que contribuya a la relación con el entorno y crecimiento artístico de la persona creadora.
- 2. Quedan asimismo incluidos aquellos espacios dedicados a la gestión, mediación, y asesoramiento cultural; y aquellos espacios considerados fábricas de creación.
 - 3. Los espacios deberán cumplir con cada una de las siguientes características:
 - a. Que se trate de inmuebles sitos en el Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño.
- b. Que cuenten con capacidad y adecuación para la realización de los proyectos de creación, mediación, investigación y experimentación cultural artística para los que están destinados, por lo que deberán contar con los espacios y recursos técnicos necesarios para llevarlos a cabo.
- 4. Quedan excluidos del objeto de estas bases: plataformas digitales, aunque cuenten con espacios físicos; aquellas cuya actividad principal sea la formación, turismo, comercial y/o la inserción social. Asimismo, se excluyen los espacios meramente expositivos.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán estar encuadrados en uno o varios de los siguientes sectores culturales o disciplinas artísticas: artes visuales, cine y audiovisuales, artes escénicas, literatura, música y bertsolarismo.

Los proyectos albergados se desarrollarán entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6. Entidades beneficiarias

- 1. Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán tener domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño.
- 2. Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, privadas, con personalidad jurídica propia que, hallándose en plena posesión de su capacidad de obrar, e independientemente de su forma jurídica, cumplan con los siguientes requisitos en el momento de publicación de la presente convocatoria y hasta la finalización del proyecto:
- a. Sean titulares de la gestión o explotación de un espacio de creación cultural que cumpla con lo establecido en el artículo 4 de esta convocatoria, debiendo acreditar documentalmente alguna de las siguientes condiciones: ostentar el título de propiedad del inmueble, tener la condición de arrendataria del inmueble o tener cedida a su favor, por cualquier título, la gestión o explotación del inmueble. Dicha cesión deberá prever una duración compatible con la ejecución íntegra del proyecto.
- b. Destinen fundamentalmente el uso del espacio cultural a la creación, mediación, investigación y experimentación cultural.
- 3. Aquellas asociaciones y entidades culturales agrupadas en federaciones, confederaciones o similares no podrán concurrir a esta convocatoria de forma individual y de forma conjunta como parte integrante de otra entidad. Esta circunstancia produciría de forma automática la inadmisión de todas las solicitudes identificadas con dicha situación.
 - 4. Quedan expresamente excluidas:
- a. Las asociaciones, agrupaciones, etc. entre cuyos objetivos o fines estatutarios no se incluyan los de carácter cultural de forma predominante, y que las actividades que desarrollen no tengan esa consideración.
- b. Las asociaciones vecinales, juveniles, de ocio y tiempo libre, así como todas aquellas relacionadas con la educación y/o formación, como son, entre otras, las AMPAS y las asociaciones de alumnado y exalumnado.
 - c. Fundaciones.
- d. Entidades que para el mismo objeto de la subvención tengan adjudicado un contrato con administraciones públicas.
- e. Aquellas que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias del Departamento de Cultura y Deporte.
- f. Aquellas entre cuyos objetivos se encuentren los que sean competencia o estén contemplados de alguna forma en otros programas impulsados por cualquier departamento de la Diputación Foral de Álava.
- g. Aquellas que dispongan de subvenciones nominativas en el presupuesto del Departamento de Cultura y Deporte, cuya finalidad coincida con el objeto de la subvención, así como aquellas asociadas a las mismas.
- h. Aquellas que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al igual que las que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción, como contemplan el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 5. Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con carácter previo tanto al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención. El Servicio de Acción Cultural comprobará de oficio que la entidad solicitante cumple los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de esas obligaciones, así como los datos de identidad asociados al DNI de las personas autónomas que opten por la presentación presencial. En el caso de que dicha entidad se opusiera a estas comprobaciones, deberá aportar la documentación acreditativa de estos hechos, tal y como regula artículo 28.2 de la Ley 39/2015 (modificado por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su disposición final duodécima).
 - 6. En caso de tratarse de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas.

Artículo 7. Gastos subvencionables

- 1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada tengan como fin el mantenimiento del espacio, resulten estrictamente necesarios, no sean superiores al valor de mercado y se realicen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025. Así, serán subvencionables:
- a) Gastos de personal (de gestión, dirección, técnico, administración, limpieza, mantenimiento o similares). Se incluyen las cotizaciones empresariales.
 - b) Suministros: consumos de luz, agua, teléfono, gas, internet.
 - c) Gastos de alquiler del local donde se desarrolla la actividad.
 - d) Coste de arrendamiento de vehículos de transporte destinados a la actividad laboral.
 - e) Cuotas de seguros vinculadas a la actividad ordinaria.
 - f) Gastos de afiliación a asociaciones profesionales del sector cultural.
 - g) Materiales y bienes fungibles necesarios para la actividad ordinaria del espacio.
- h) Servicios de profesionales independientes (gestoría, asesoría, consultoría), exceptuando aquellas derivadas de auditorías.
- i) Gastos indirectos: se establece como gastos indirectos un 10 por ciento del presupuesto de gastos subvencionables, sin necesidad de justificar los mismos y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza el programa de actividades. Todo ello según lo regulado por el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Se considera subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.
 - 3. No tendrán la consideración de gastos subvencionables:
- a) Los gastos derivados de la actividad de los proyectos desarrollados en el espacio de creación (residencias, producción, programación, alojamiento, formaciones, entre otros).
 - b) Los gastos de inversión.

Artículo 8. Presentación de solicitudes

1. Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración están obligados a presentar la solicitud a través del trámite específico accesible en la sede electrónica (https://egoitza.araba.eus/es/-/subvenciones-desarrollo-programas-de-creacion-y-difusion-cultural). Todo ello en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. Las personas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán presentar su solicitud presencialmente en:
- Registro General de la Diputación Foral de Álava, situado en la Plaza de la Provincia, 5 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).
 - Registro de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en la forma recogida en este punto deberán adecuarse al modelo del anexo II de esta convocatoria.

3. En caso de presentarse la solicitud de forma conjunta por varias entidades deberán especificarse los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, teniendo todas las entidades la consideración de beneficiarias. Asimismo, deberá nombrarse una persona o entidad como representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, y con la que se conocerán el resto de las actuaciones derivadas de la tramitación de la solicitud.

Artículo 9. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Artículo 10. Documentación requerida

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del programa cultural albergado por el espacio objeto de estas bases, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo, se presentará una previsión de las actividades y programas proyectados para el último trimestre del año.

El documento hará especial referencia a los criterios de valoración estipulados en la presente convocatoria, y deberá acompañarse de un desglose de los programas, servicios y actividades llevados a cabo en el espacio, utilizando como referencia el modelo facilitado en el anexo III. También deberá incluir sistemáticamente la variable de sexo en la información aportada, de manera que se ofrezcan datos desagregados que permitan visibilizar las diferencias en la participación de mujeres y hombres, y en la medida que sea posible, se incluirá también un análisis e interpretación de esos datos.

2. Relación clasificada de la totalidad de los gastos del espacio efectivamente realizados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025. Cada concepto de gasto deberá incluir, al menos, los siguientes datos: identificación de la persona acreedora, número de documento de gastos o factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dicha relación se ajustará al modelo facilitado en el anexo IV a la presente convocatoria, y se adjuntará preferiblemente en formato Excel o equivalente.

En todo caso, se denegarán las solicitudes que no presenten un gasto total subvencionable mínimo de 28.000,00 euros.

Únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes originales, que individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, y relacionado con un mismo tercero o proveedor, superen la cantidad de 2.000,00 euros (IVA no incluido). De igual modo, habrán de aportarse los justificantes de pago de esos gastos.

Tal y como se recoge en el artículo 7. 1. d) no será necesaria la justificación de los gastos indirectos o generales.

- 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el espacio subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.
- 4. En su caso, certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente.
 - 5. Documentación acreditativa prevista en el artículo 6. 2. a) de esta convocatoria.

Será imprescindible la presentación de la memoria y la relación de gastos adjuntas a la solicitud en plazo y forma establecidos en estas bases. La mera presentación de la solicitud sin ir acompañada de la memoria y la relación de gastos supondrá la no admisión a trámite de la misma.

Cuando la solicitud o la documentación administrativa que debe acompañarla adolecieran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las entidades interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El Servicio de Acción Cultural podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Artículo 11. Criterios de valoración

La valoración de los proyectos presentados se efectuará teniendo en cuenta los criterios y baremos que a continuación se indican (máximo 100 puntos):

- 1. Calidad del espacio de creación y los proyectos que alberga. Máximo 40 puntos. Se tendrán en cuenta:
- a. Infraestructuras y recursos técnicos, humanos y materiales del espacio y los servicios que oferta. Hasta 10 puntos.
 - b. Calidad de los proyectos de creación alojados. Hasta 10 puntos.
- c. Carácter multidisciplinar del espacio. Proyectos interdisciplinares. Confluencia entre los proyectos albergados. Hasta 7 puntos.
- d. Trayectoria del espacio. Continuidad del proyecto en el tiempo. Hasta 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

AÑOS DE Trayectoria	PONDERACIÓN
Más de 10 años	5 puntos
Entre 4 y 10 años	3 puntos
3 años	1 punto
2 años o menos	0 puntos

- e. Singularidad del espacio: respuesta a necesidades de creación no atendidas por ningún otro espacio del Territorio Histórico de Álava. Hasta 8 puntos.
 - 2. Interés público del espacio. Máximo 25 puntos. Se tendrán en cuenta:
- a. Vinculación del espacio con el entorno inmediato. Redes de colaboración locales establecidas. Retorno social del proyecto: cohesión social, educación, empleo, impacto en el entorno físico, participación. Hasta 10 puntos.
- b. Sistema de selección de los proyectos albergados por el espacio. Diversidad de personas beneficiarias. A mayor apertura de convocatoria y diversidad de agentes, mayor puntuación. Hasta 5 puntos.

- c. Programas específicos de apoyo a la creación emergente. Proyectos acogidos y actividades desarrolladas llevadas a cabo por personas creadoras menores de 30 años. Hasta 5 puntos.
 - d. Estrategias para el desarrollo de públicos. Hasta 5 puntos.
 - 3. Calidad técnica del proyecto presentado. Máximo 15 puntos. Se tendrán en cuenta:
- a. Fundamentación del proyecto. Descripción clara de los objetivos perseguidos, y coherencia con los programas y actividades llevadas a cabo. Hasta 5 puntos.
 - b. Metodologías empleadas para el seguimiento y evaluación. Hasta 5 puntos.
- c. Herramientas y medios para la comunicación y difusión del espacio y los programas que desarrolla. Hasta 5 puntos.
- 4. Utilización del euskera en el desarrollo del programa. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:
 - a. Servicios ofertados en euskera a las personas usuarias. Hasta 3 puntos.
- b. Utilización del euskera en el desarrollo de los proyectos alojados (lengua de trabajo; lengua de los proyectos, si aplica). Hasta 2 puntos.
- 5. Medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:
- a. Inclusión de programas específicos dirigidos a eliminar las desigualdades de género entre creadoras y creadores. Hasta 3 puntos.
 - b. Paridad en los proyectos de creación alojados. Hasta 2 puntos.
- 6. Introducción en el programa de objetivos y acciones que promuevan la tolerancia, la inclusión social y la diversidad cultural. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:
- a. Criterios de accesibilidad en el espacio cultural. Eliminación de barreras físicas y cognitivas de acceso. Hasta 3 puntos.
- b. Proyectos alojados y programas desarrollados que difundan mensajes que pongan en valor la tolerancia, la inclusión social y la diversidad cultural. Hasta 2 puntos.
 - 7. Criterios medioambientales. Máximo 5 puntos.
- a. Inclusión de criterios de sostenibilidad en la estrategia global del espacio. Adecuación del espacio y su funcionamiento a aspectos centrales como la sostenibilidad, la preservación cultural y la educación ambiental. Hasta 3 puntos.
- b. Acciones específicas llevadas a cabo para la reducción del impacto ambiental del proyecto. Hasta 2 puntos.

Únicamente se incluirán en la propuesta de concesión de la subvención aquellas solicitudes que obtengan una valoración mínima de 60 puntos. Las demás solicitudes serán descartadas.

No obstante, una vez valoradas todas las solicitudes, y con el objetivo de fomentar un mayor equilibrio territorial en la red de espacios de creación del Territorio Histórico de Álava, se aplicará el siguiente factor corrector a todas las solicitudes incluidas en la propuesta de concesión, dependiendo de la ubicación de su sede social:

SEDE DE LA ENTIDAD	FACTOR CORRECTOR
Sede social en un municipio diferente de Vitoria-Gasteiz	1,15
Sede social en Vitoria-Gasteiz	1

La valoración final del proyecto será el resultado de multiplicar la puntuación total obtenida con el factor corrector correspondiente.

Una vez establecida la prelación final de posibles entidades beneficiarias, se subvencionará a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en la convocatoria.

En caso de que el crédito presupuestario sobrante fuera insuficiente para atender la cuantía propuesta a la última de las entidades beneficiarias, se le concederá un importe igual al crédito restante.

Artículo 12. Órgano competente y resolución

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.
- 2. Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración, que en su composición tendrá en cuenta el artículo 3.10 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, y que estará compuesta por:
 - Presidencia: la Dirección de Cultura o persona en quien delegue.
- Vocalías: jefatura del Servicio de Acción Cultural o persona en quien delegue y dos personas miembros del personal técnico de la Dirección de Cultura.
- Secretaría: jefatura de la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura y Deporte o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.
- 3. La comisión de valoración emitirá, junto con las propuestas de concesión o denegación de subvención, un informe en el que conste la relación ordenada de todas las solicitudes que cumplan los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias.
- 4. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades solicitantes.
- 5. El órgano competente, a propuesta de la comisión de valoración, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.
- 6. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Recogerá también las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no consigan subvención por agotamiento del crédito asignado. Estas solicitudes pasarán a formar una lista de espera que se utilizará en el caso de posibles renuncias, respetando el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración.
- 7. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada individualmente a las entidades solicitantes, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias

- a) Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Diputación Foral de Álava y a las de control financiero y/o que corresponden a la intervención de la misma y a las previstas en las normas del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- c) Suministrar a la Diputación Foral de Álava cuantas aclaraciones y documentos se estimen oportunos para la valoración de la solicitud de subvención presentada.

- d) Cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como con cuantas otras obligaciones y deberes estén establecidas por la percepción de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos de la Diputación Foral de Álava.
- e) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.
- f) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.
- g) Las beneficiarias de las subvenciones quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro que en su caso puedan publicar con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa de la financiación del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava (https://web.araba.eus/es/diputacion-foral/institucion/la-marca), debiéndose utilizar las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.
- h) Las entidades beneficiarias de las subvenciones garantizarán el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género. Asimismo, se comprometerán a incluir sistemáticamente la variable de sexo en la información aportada en la justificación, de manera que se ofrezcan datos desagregados, que permitan visibilizar las diferencias en la participación de mujeres y hombres.

Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras obtenidas de este propio Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava para la misma finalidad; y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, e incluso de otros departamentos de la propia Diputación Foral de Álava, siempre que no se supere el coste del concepto subvencionado. En caso de que se alcance este límite, se minorará la ayuda concedida en la presente convocatoria en la cuantía de exceso.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de los gastos originados.

Artículo 15. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

- 1. El abono de la subvención se realizará en un único pago que se hará efectivo una vez dictada la resolución de la concesión.
- 2. La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte, modificado por el Decreto Foral 7/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de marzo.

- 3. La justificación de los gastos y ejecución del proyecto se entenderán acreditadas con la documentación presentada junto con la solicitud de subvención, acorde al modelo de cuenta justificativa simplificada. Dicho modelo queda regulado en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 11.3 del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte, modificado por el Decreto Foral 7/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de marzo.
- 4. En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. En un plazo que finalizará el 1 de marzo de 2026 deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.
- 5. Conforme a lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación.
- 6. El formato de las facturas electrónicas se ajustará a los estándares de Factura-e. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de entidades prestadoras cualificadas de servicios electrónicos de confianza http://sede.minetur.gob.es/Prestadores.
- 7. En el caso de aportar la documentación justificativa de las ayudas de forma telemática a través del trámite específico accesible en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, se deberá presentar una declaración responsable, relativa al depósito de los justificantes originales, en la que conste que la documentación aportada como justificación de la ayuda concedida (justificantes de gasto y pago) coincide fielmente con la documentación original, que se encuentra depositada en el domicilio legal de la entidad. Dicha declaración deberá estar firmada por el responsable legal de la entidad.
- 8. El órgano instructor comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir a las beneficiarias la remisión de los justificantes de gasto y pago originales seleccionados.
- 9. Finalizado el plazo señalado sin haber presentado la documentación citada, se procederá a la anulación de los créditos de pago, iniciándose el correspondiente expediente para la devolución de aquellas cantidades percibidas en concepto de "anticipo a justificar".

Artículo 16. Subcontratación de las actividades subvencionadas por las personas beneficiarias

- 1. A los efectos de las bases reguladoras de esta convocatoria, se entiende que una persona beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la persona beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.
- 2. La actividad subvencionada que la persona beneficiaria subcontrate con terceros no excederá del 75 por ciento del importe de ésta.
- 3. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- 4. Las personas contratistas quedarán obligadas sólo ante las personas beneficiarias, que asumirán la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la administración.

- 5. En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
- a) Personas o entidades incursas en alguna de las circunstancias que impiden ser beneficiaria de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, en los términos establecidos en el artículo 68.2 del Reglamento General de Subvenciones, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 17. Causas de reintegro y régimen jurídico

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016 de subvenciones del Territorio Histórico de Álava y el Reglamento General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a lo previsto en la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria.

Artículo 18. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA. Asimismo, se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Álava: http://www.araba.eus y en www.kulturaraba.eus/es/actualidad.

Artículo 19. Cláusula final

La presente convocatoria se regulará por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de subvenciones del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria.
- Norma Foral de ejecución presupuestaria vigente para el presente ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa que le sea de aplicación.
 - Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
 - V Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Álava 2022-2026.

Arabako Foru Aldundia	kultura sorkuntza	Historikoan eta Trebiñuko enkl babesten eta sustatzen duten zako dirulaguntza eskaera	
Diputación Foral de Álava ▶ www.araba.eus	apoyen y fomente	ención a espacios culturales inc en la creación artística y cultura ny enclave de Treviño	
Kultura eta Kirol Saila	Departamento de Cu	ultura y Deporte	
			II. ERANSKINA ■ ANEXO
		Eskaera zk. ■ N° Solicitud	Eskaera data ■ Fecha Solicito
		(Administrazioak bete	etzeko ■ A cumplimentar por la Administraci
ESKATZAILEA ■ SOL	ICITANTE		
Identifikazio agiria ■ Docum		Identifikazio zk. ■ N° identificativo	Sexua ■ Sexo
IKZ NAN DNI	AIZ Besteren bat Otro		Emakumea Gizona Mujer Hombre
Izena edo sozietate-izena ■ N	Nombre o razón social	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
Helbidea (kalea) ■ Domicilio	(calle)	Zk. ■ Núm. Letra Eskra . ■ Es	scal. Solairua ■ Piso Aldea ■ Mar
Herrialdea ■ País P	robintzia ■ Provincia	Udalerria ■ Municipio He	erria ■ Localidad P.K. ■ C.I
Telefonoa ■ Teléfono M	lugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax Po	osta elektronikoa ■ Correo electrónico
		OOMICILIO A EFECTOS DE N	
(Ez da bete behar eskatzailaren o Helbidea (kalea) ■ Domicilio		o rellenar si coincide con los datos de la pers Zk. ■ Núm. Letra Eskra. ■ Es	
neibidea (kaiea) Domicilio	(cane)	ZK. WINUIII. Letta Eskia. WES	Scal. Solairua # F150 Aldea # Ivial
Herrialdea ■ País P	robintzia ■ Provincia	Udalerria ■ Municipio He	erria ■ Localidad P.K. ■ C.I
LEGEZKO ORDEZKA	RIA ■ REPRESENTAI	NTE LEGAL	
(Pertsona juridikoentzat nahitae:			0
	Besteren bat Otro	Identifikazio zk. ■ N° identificativo	Sexua ■ Sexo Emakumea Gizona Hombre
Identifikazio agiria ■ Docum		J L	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
NAN AIZ NIE		Lehen abizena ■ Primer anellido	2.ganon abizona 2 coganao apomao
NAN AIZ	= 0.0	Lehen abizena ■ Primer apellido	
NAN AIZ NIE	= 0.00	Lehen abizena ■ Primer apellido Data ■ Fecha	Notarioa ■ Notario
NAN AIZ NIE Izena ■ Nombre			Notarioa ■ Notario
Izena Nombre Protokolo zk. N° Protocolo	lugikorra ■ Móvil	Data ■ Fecha	Notarioa ■ Notario Notarioa ■ Correo electrónico

ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAN ETA TREBIÑUKO ENKLABEAN ARTE ETA KULTURA SORKUNTZA BABESTEN ETA SUSTATZEN DUTEN KULTURAGUNE INDEPENDIENTEENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES QUE APOYEN Y FOMENTEN LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO

BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Banku erakundea ■ Entidad bancaria

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik 🗷 Cumplimentar solo en caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO		
IBAN		SWIFT

FINANTZA ENTITATEAK bete behar du ■ A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA	ESKATZAILEAK bete behar du ■ A rellenar por la persona SOLICITANTE
Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua). Conforme entidad financiera (firma y sello)	ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT ■ INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:
	☐ Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan. ■ Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava.
	□ Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan. ■ Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.
Kontu korrontearen eskatzaileak doakion hirugarrena bera behar du izan. ■ La titularidad de la cuenta bancaria debe coincidir con la entidad solicitante.	

Datuak babesteko oinarrizko argibidea:

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Araudiak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta honako tratamenduetan erantsiko direla:

- "T-39 Hirugarrenak eta interesatuak" aurrekontua gauzatzeko eragiketen eta aurrekontutik kanpokoen izapideak egiteko (gastuak zein sarrerak) helburuarekin.
- "T-98 Kultura eta Kirol Sailaren dirulaguntzak kudeatzea".

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiola jakinaraziko beste inori, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOk aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoaz baliatu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz-Araba).

Argibide gehiago:

https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua

Información básica sobre protección de datos:

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de:

- "T-39 Terceros e interesados" para la finalidad de tramitar operaciones de ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, tanto de gastos como e ingresos.
- "T-98 Gestión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte."

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Para más información:

https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado

2/5

Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAN ETA TREBIÑUKO ENKLABEAN ARTE ETA KULTURA SORKUNTZA BABESTEN ETA SUSTATZEN DUTEN KULTURAGUNE INDEPENDIENTEENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES QUE APOYEN Y FOMENTEN LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAK ■ DECLARACIONES RESPONSABLES

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

Bateragarritasun-adierazpena: ■ Declaración de compatibilidad:

- □ Ez da jasotzen ari xede eta helburu bererako administrazio publikoek edo erakunde pribatuek emandako laguntzarik edo diru-laguntzarik. No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- □ Laguntza edo diru-laguntza eskatu dio administrazio publiko edo erakunde pribaturen bati, eta eman egin zaio (informazio hori "eskatutako beste laguntza batzuk" atalean zehaztu behar da). Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar esta información en el apartado "Otras ayudas solicitadas").
- □ Laguntza edo diru-laguntza eskatu dio administrazio publiko edo erakunde pribaturen bati, eta ebazteko zain dago (informazio hori "eskatutako beste laguntza batzuk" atalean zehaztu behar da). Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar esta información en el apartado "Otras ayudas solicitadas").

Erakundearen betekizunak betetzeari buruzko adierazpena:

Declaración del cumplimiento de requisitos de la entidad:

- □ Erakunde eskatzaileak betetzen ditu laguntza hauen onuradun izateko deialdian zerrendatutako baldintzak. La entidad solicitante cumple los requisitos enumerados en la convocatoria para ser beneficiaria de estas ayudas.
- □ Ez du zehapen administratibo edo penalik diru-laguntza edo laguntza publikoak jasotzea eragozten dion epai irmo baten bidez, ez eta horretarako ezgaitzen duen legezko debekurik ere, berariaz aipatuta generoagatiko edo sexuorientazioagatiko diskriminazioa egiteagatik gertatutakoak (dagokion zehapenean ezarritako aldian). No está sancionada penal o administrativamente mediante sentencia firme que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas, ni estar incursa en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con mención expresa a las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de género u orientación sexual (durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción).
- □ Ez du konkurtso-deklarazioa eskatu, ez da kaudimengabetzat jo edozein prozeduratan, ez dago konkurtsoan deklaratuta, ez dago esku-hartze judizialaren mende edo ez dago esku- hartze judizialaren mende Konkurtso Legearen arabera desgaitu bada, konkurtsoa kalifikatzeko epaian ezarritako desgaikuntza-aldia amaitu gabe. No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- □ Ez du ekarri, errudun deklaratua izateko kausagatik, Administrazioarekin egindako edozein kontraturen suntsiarazpen irmorik. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- □ Pertsona fisikoa, merkataritza-sozietateen administratzaileak edo beste pertsona juridiko batzuen legezko ordezkaritza dutenak, bateraezintasun-kasuren batean, gai horiek arautzen dituen araudian ezarritakoaren arabera.
 No está incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades en los términos establecidos en la normativa que regule estas materias.
- □ **Egunean ditu diru-laguntzak itzultzeko betebeharrak.** Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ☐ Egiazkoak eta osoak dira eskabide honetako datu guztiak, bai eta aurkeztutako dokumentazio guztia ere. Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación presentada.

3/5

Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAN ETA TREBIÑUKO ENKLABEAN ARTE ETA KULTURA SORKUNTZA BABESTEN ETA SUSTATZEN DUTEN KULTURAGUNE INDEPENDIENTEENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES QUE APOYEN Y FOMENTEN LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO

Erantzukizunpeko adierazpen edo komunikazio bati gehitzen zaion edozein datu edo informazio funtsean zehatza ez bada, faltsua bada edo falta bada, edo administrazio eskudunaren aurrean erantzukizunpeko adierazpena aurkezten ez bada, adierazitakoa betetzen dela egiaztatzeko eskatzen den dokumentazioa aurkezten ez bada, edo jakinarazpena egiten bada, ukitutako eskubidea edo jarduera gauzatzen jarraitu ezin izango da gertaera horien berri jakiten den unetik. Sor litezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak (Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 69.4 artikulua).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Espazioaren izena ■ Denominación del espacio

JUSTIFIKATUTAKO GASTUA ■ GASTO JUSTIFICADO

Programaren gastu justifikatua (BEZa banakatuta), beste administrazio publiko batzuek emandako dirulaguntzak (edo eskatutakoak) eta Kultura eta Kirol Sailari eskatutako zenbatekoa. ■ Gasto justificado del programa (con desglose de IVA), subvenciones concedidas (o solicitadas) por otras administraciones públicas y cantidad solicitada al Departamento de Cultura y Deporte.

stifikatutako gastua, BEZik gabe ■ Gasto justificado, sin IVA	
tifikatutako gastua, BEZa barne ■ Gasto justificado, con IVA	
Eskatutako zenbatekoa (gehienez 12.000 euro) Importe solicitado (máximo 12.000 euros)	
Beste sarrerak ■ Otros ingresos	

4/5

Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAN ETA TREBIÑUKO ENKLABEAN ARTE ETA KULTURA SORKUNTZA BABESTEN ETA SUSTATZEN DUTEN KULTURAGUNE INDEPENDIENTEENTZAKO DIRULAGUNTZA ESKAERA 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES QUE APOYEN Y FOMENTEN LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- □ Kultura-programaren justifikazio-memoria, deialdiaren balorazio-irizpideetako alderdi guztiak adierazita (hamaikagarren artikulua). Memoria justificativa del programa cultural, consignando todos los aspectos que forman parte de los criterios de valoración de la convocatoria (artículo undécimo).
- □ Sorkuntza gunean egindako programen, zerbitzuen eta jardueren banakapena (III. eranskina). Desglose de los programas, servicios y actividades llevados a cabo en el espacio (anexo III).
- □ Sorkuntza gunearen gastuen zerrenda sailkatua, bai eta beste administrazio batzuei eskatutako eta emandako dirulaguntzak ere (IV. eranskina). Hala badagokio, ordainketa egiaztatzen duen dokumentazioa. Relación clasificada de gastos del espacio cultural, así como las subvenciones solicitadas y concedidas por otras administraciones (anexo IV). En su caso, documentación acreditativa del pago.
- □ Deialdiaren 6.2 a) artikuluan aurreikusitako egiaztagiriak. Documentación acreditativa prevista en el artículo 6.2. a) de la convocatoria.
- □ Erakundeak BEZaren kuotak berreskuratu ezin baditu, BEZaren salbuespen-ziurtagiria, Foru Ogasunak emana. En el supuesto de que la entidad no pueda recuperar las cuotas de IVA, certificado de exención de IVA expedido por Hacienda Foral.

KULTURA ZUZENDARITZAK OFIZIOZ EGIAZTATZEA ■ COMPROBACIÓN DE OFICIO

POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA:

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

Aplikatu beharreko araudiaren arabera, Kultura Zuzendaritzak honako datu hauek egiaztatuko ditu administrazio eskudunean: ■ De acuerdo con la normativa aplicable, la Dirección de Cultura comprobará en la administración competente los siguientes datos:

- ➤ Zerga-betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa. Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ➤ Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa. Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ▶ Nortasun datuak kontsultatzea, autonomoa bada. Consulta de datos de identidad, en caso de persona autónoma.
- □ Arabako Foru Aldundiko Kultura Zuzendaritzak ofizioz egiaztatzearen AURKA NAGO. ME OPONGO a la comprobación de oficio por parte de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Álava.

Aurka eginez gero, deialdian eskatutako dokumentu guztiak aurkeztu beharko ditu. ■ En caso de oponerse deberá aportar todos los documentos requeridos en la convocatoria.

	(Tokia eta d	lata ■ Lugar y	firma)	

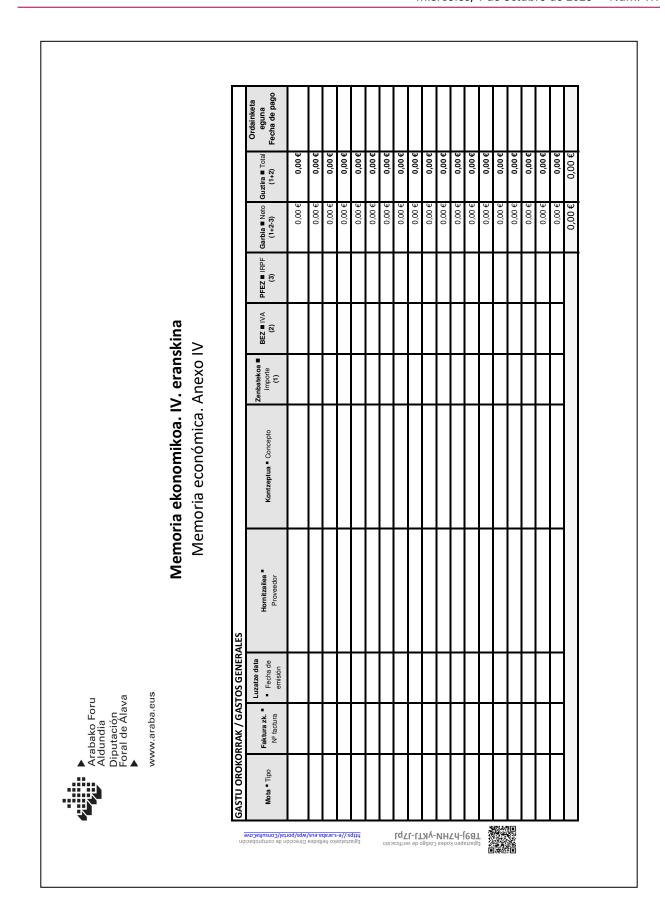
5/5

•

Ferman: CN: ARABAKO FORU ALPINORIA DRYTACION FORAL DE ALAVA, SELIAINIMBER: P90000001, OL:SELIO ELETEONICO, ORGANIZATIONIENTHER:-VATIS-P9000000, O-ARABAKO FORU ALPINORIA / DRYTACION FORAL DE ALAVA, C:ES Enime rid conflicade CN:EARia (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de algunitaria (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas [2], OL:AZZ Ziarragia publicas - Centificade publico SCA, O-IZZNPES A, C:ES National de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voccas (Harmach angileses CA - CA personal de AAPP voc

babesten nten			Jarduera/programa/ Dnuradunak/parte-hartzaileak/ Plantilla entidad Personas que ejecutan la actividad/ Personas beneficiarias/ Plantilla entidad Personas que ejecutan la actividad/ Personas beneficiarias/	Emakumeak 1 Guzira 2 Emakumeak Hautaketa-sistema 6	de selección								
Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko enklabean arte eta kultura sorkuntza babesten eta sustatzen duten kulturagune independienteentzako dirulaguntza eskaera Solicitud de subvención a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística y cultural en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño EKINTZEN MEMORIA III. ERANSKINA MEMORIA DE ACTUACIÓN. ANEXO III			Hizkuntza Erakun Idioma Pla	Hizkuntza-hautaketa Hizkuntza Guztira 1									
Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko enklabean arte eta eta sustatzen duten kulturagune independienteentzako dinula Solicitud de subvención a espacios culturales independientes c la creación artística y cultural en el Territorio Histórico de Álava EKINTZEN MEMORIA. III. ERANSKINA ■ MEMORIA DE ACTUACIÓN. ANEXO III	Departamento de Cultura y Deporte		Esparua(k)/disziplina(k)										
Arabako Lurralde Historiko eta sustatzen duten kultun Solicitud de subvención a la creación artística y cultu EKINTZEN MEMORIA. III. ERANSI	Departamento d		Darak Fechas	Hasiera-data Amaiera-data									
Arabaco Foru Soli Port de Arabaco Foru Soli Port de Alava I a C Veneral de Alava I a C Vene	Kultura eta Kirola saila	Eskatzailea ■ Solicitante	Jarduera/programa/zerbitzua	Actividad/programa/servicio									

		3		H	ntra	a copies	- Ilimeter and a second	20101	Jarduera/programa/	ia/	Onuradunak/parte-hartzaileak/	te-hartzaileak/
Jarduera/programa/zerbitzua	Į Ę	Fechas	Esparrua(k)/disziplina(k)	Idioma	ma	Plantilla	Plantilla entidad	Person	Personas que ejecutan la actividad/ programa/proyecto	actividad/ to	Personas beneficiarias/ participantes/usuarias	neficiarias/ s/usuarias
Actividad/programa/servicio	Hasiera-data	Amaiera-data Fecha fin	Ambito(s)/disciplina(s)	Hizkuntza-hautaketa	Hizkuntza	Guztira 1 Total 1	Emakumeak 1	Guztira 2 Total 2	Emakumeak 2		Guztira 3	Emakumeak 3
					3					selección		



0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €

Memoria ekonomikoa. IV. eranskina Memoria económica. Anexo IV Langilearen izena Nombre del trabajador/a LANGILE GASTUAK / GASTOS DE PERSONAL Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus Data - Fecha

Egotzia (%) ■ % Imputado

